

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

ALAMEDA DE LA SAGRA

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la notificación de la resolución recaída en el expediente 117/OM/07 de licencia de obra mayor para la construcción de un edificio de once viviendas y garajes en las calles Santo y Pantoja, número 22, de este Municipio, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, está no se ha podido practicar: Gestran, S.L..

2.1.1 EXPEDIENTE 117/OM/07: LICENCIA DE OBRA MAYOR PARA EDIFICIO DE ONCE VIVIENDAS Y GARAJES EN LAS CALLES SANTO Y PANTOJA, NUMERO 22

Examinado el expediente de solicitud de licencia para la construcción de un edificio de once viviendas y garajes en las calles Santo y Pantoja, número 22 de este municipio y dado que existe informe desfavorable de la oficina técnica de urbanismo y vivienda de la Mancomunidad de la Sagra Baja de fecha 28 de diciembre de 2007 pendiente de subsanar y que todavía no ha sido presentada la dirección facultativa de la obra de los técnicos arquitecto y arquitecto técnico, visadas, habiendo transcurrido el plazo de diez días hábiles desde la notificación a Gestran S.L. sin que se haya completado el expediente la Junta de Gobierno Local, previa deliberación en votación ordinaria y por unanimidad de los señores Concejales asistentes acuerda:

Declarar la caducidad del expediente y proceder al archivo del mismo.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Toledo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Alameda de la Sagra 7 de junio de 2010.-El Alcalde, Rafael Martín Arcicóllar.

N.º I.-6332